



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

## *Acuerdo de Concejo N° 04-2012*

*Callao, 25 de enero de 2012*

**EI CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, visto el Dictamen N° 05-2012-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Carta N° 008-2012-FINVER/GG del Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. FINVER Callao S.A.– remite el Informe N° 002-2012-FINVER-GI de la Gerencia de Ingeniería, en el cual se expresa la voluntad de continuar con las mismas condiciones y obligaciones del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao del año anterior, a fin de ejecutar el Programa de Inversiones del año 2012;

Que, la Comisión de Administración, mediante el dictamen del visto, al amparo de lo establecido en la cláusula undécima del Convenio Marco entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao-2011, propuso la suscripción de un nuevo convenio marco, con las mismas condiciones y cláusulas del año anterior, habiendo considerado la opinión favorable contenida en el Informe N° 32-2012-MPC-GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 numeral 26, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

### **ACUERDA:**

1. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao, para el año 2012.



2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL**

**CERTIFICA:**

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el Archivo  
de este Municipio **25 ENE. 2012**  
Callao.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GACMA  
  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Gerencia de Recepción Documentaria



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDIA**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL  
FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A. Y LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL CALLAO**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A.**, con RUC N° 20138695884, con domicilio legal en Jirón Adolfo King N° 366, tercer piso, Callao, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo Dr. Edwin Flores Torrejón, identificado con DNI N° 09535900, a quien en adelante se le denominará **FINVER CALLAO**, y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, identificada con RUC N° 20131369558 y con domicilio legal en Jr. Paz Soldán N° 252 - Callao, debidamente representada por su Alcalde, Sr. Juan Ricardo Sotomayor García, identificado con DNI N° 25813571; a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

El presente convenio se rige por las siguientes normas legales:

- 1.1. Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.
- 1.2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.3. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.4. Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- 1.5. Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- 1.6. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.7. Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802.
- 1.8. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187.
- 1.9. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543.
- 1.10. Decreto Supremo N° 171-2003-EEF-Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- 1.11. Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.12. Directiva N° 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01.
- 1.13. Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDIA**

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES**

- 2.1. **LA MUNICIPALIDAD**, es una persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa, que tiene como atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el representar a sus vecinos, fomentar el bienestar de los mismos, promover una adecuada prestación de los servicios locales, procurar el desarrollo armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, así como celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función.
- 2.2. **FINVER CALLAO**, es una empresa municipal de derecho privado con autonomía administrativa, económica, financiera y técnica de la Municipalidad Provincial del Callao, cuyo objeto social es ejecutar el programa de inversión pública en la Provincia Constitucional del Callao. **FINVER CALLAO**, cuenta con una capacidad instalada que le permite atender el programa de inversiones en sus diferentes etapas, así como hacer extensiva esta capacidad a la ejecución de actividades no consideradas como proyectos de inversión (mantenimiento de infraestructura urbana).

**CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES**

- 3.1. El programa de inversiones de **LA MUNICIPALIDAD**, es programado, formulado y aprobado en base a lo dispuesto por el proceso del presupuesto participativo que consiste en atender una serie de pedidos de la población de la Provincia Constitucional del Callao, referidos a la ejecución de obras de infraestructura para la ampliación de la infraestructura urbana municipal, orientada a satisfacer las necesidades de la población del primer puerto del país, **LA MUNICIPALIDAD** tiene registrada a **FINVER CALLAO**, como una Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, la cual cuenta con la capacidad técnica y operativa para llevar a cabo la administración, ejecución y supervisión del Programa de Inversiones de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 3.2. En tal virtud, **LA MUNICIPALIDAD**, ha visto por conveniente que **FINVER CALLAO** ejecute el programa municipal de inversiones del ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el artículo 59, literal b) de la Ley N° 28411, que establece los mecanismos administrativos para la ejecución presupuestaria indirecta, la cual se realizará preferentemente mediante la modalidad de encargo, siguiendo necesariamente los procedimientos establecidos por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDIA**

**CLÁUSULA CUARTA: OBJETO**

El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones bajo los cuales **FINVER CALLAO** desarrollará la ejecución del Programa de Inversiones 2012 de **LA MUNICIPALIDAD** el cual está compuesto por los proyectos de Inversión Pública aprobados en el marco del proceso de presupuesto participativo de ésta última entidad.

En ese sentido, son líneas generales del presente convenio las siguientes:

- 4.1 La Ejecución de los proyectos de Inversión Pública del Programa de Inversiones 2011 de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 4.2 El financiamiento de los proyectos de inversión pública del Programa de Inversiones 2012 de **LA MUNICIPALIDAD** y;
- 4.3 Las acciones de mantenimiento de los Proyectos de Inversión Pública;

**CLAUSULA QUINTA- DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS**

- 5.1 La cooperación, materia del presente Convenio Marco, se ejecutará mediante Convenios Específicos los cuales serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones.
- 5.2 Los Convenios Específicos conforman anexos del presente Convenio Marco, en los que se precisarán la descripción los proyectos de inversión pública o de las actividades de mantenimiento a ejecutar, el financiamiento de los mismo, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de las partes, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.
- 5.3 En caso los plazos de vigencia de los Convenios Específicos excedan la vigencia del Convenio Marco y que éste último eventualmente no sea renovado, continuarán su ejecución hasta la culminación del objeto que las motiva, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que limiten o imposibiliten su adecuada ejecución.

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

En el marco del presente Convenio **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a lo siguiente:

- 6.1 Delegar a **FINVER CALLAO**, la ejecución mediante la modalidad de entrega por rendir cuenta de los proyectos de inversión pública que componen el Programa de Inversiones 2012 de **LA MUNICIPALIDAD**.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDIA**

- 6.2 Financiar la totalidad de los proyectos de inversión pública que componen el Programa de Inversiones 2012, que serán encargados a FINVER CALLAO.
- 6.3 Garantizar que los Proyectos de inversión pública del Programa de Inversiones 2011, se financien el 100% con las fuentes de financiamiento programados.
- 6.4 Brindar las facilidades administrativas para la modificación del Programa de Inversiones 2012, solicitados por la Gestión Municipal.
- 6.5 Coordinar con **FINVER CALLAO**, cualquier ampliación presupuestal vía crédito suplementario, con la finalidad de proponer proyectos de inversión pública factibles de ejecutarse.
- 6.6 Coordinar las actualizaciones de los proyectos de inversión pública, debido a la aprobación de los mismos con el nivel de perfil.
- 6.7 Agilizar los procedimientos de transferencias de obras en concordancia a lo normado.

**CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE FINVER CALLAO**

Por su parte, **FINVER CALLAO** se compromete a lo siguiente:

- 7.1 Sustentar adecuadamente los proyectos de Inversión Pública o actividades que se desarrollarán con el financiamiento de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 7.2 Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en los convenios específicos para la ejecución de proyectos de inversión pública, actividades de mantenimiento, que le correspondan ejecutar.
- 7.3 Utilizar su capacidad instalada para la ejecución de los proyectos de inversión pública del Programa de Inversiones 2012 de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 7.4 Ejecutar los proyectos de inversión pública dentro del marco de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.
- 7.5 Sustentar documentariamente el uso y destino de los fondos que otorgará **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución de proyectos, actividades, obras, prestación de servicios, entre otros.
- 7.6 Efectuar la rendición de gastos de los proyectos de inversión pública a los sesenta días de culminada la obra, bajo su responsabilidad.
- 7.7 Los comprobantes de pago como facturas, boletas, etc. serán emitidas a nombre de **LA MUNICIPALIDAD**.

**CLÁUSULA OCTAVA: AUTONOMÍA DE LAS INSTITUCIONES**

El presente convenio no afecta la autonomía de las instituciones en el ejercicio de sus funciones.

**CLÁUSULA NOVENA: RELACION LABORAL**

Las partes celebrantes convienen que el personal seleccionado para la ejecución de un Convenio Específico en el marco del presente Convenio Marco, se relacionará exclusivamente con aquella parte que lo contrató, por ende asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como contratantes solidarios o sustitutos.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDIA**

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente establecido, que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor y particularmente en caso de paro de labores académicas o administrativas.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2012; el plazo indicado puede ser prorrogado por un período a convenir entre las partes, siendo necesaria la suscripción de la Addenda respectiva o en su caso un nuevo convenio marco.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**

De conformidad a lo establecido en el artículo 77, numeral 77.3 de la Ley N° 27444, las partes suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, el Convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra con una anticipación de cinco (5) días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

**CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CONCLUSIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio quedará concluido antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio.

En este caso, cualquiera de las otras partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio de su consideración. En caso esto no ocurra, el Convenio quedará resuelto en forma automática.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDIA

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN**

Cualquier controversia surgida sobre la interpretación o el incumplimiento, la existencia, validez, nulidad o terminación de este Convenio, será resuelta preferentemente mediante negociación directa y amistosa entre las partes y de no llegarse a ningún acuerdo se someterá a Conciliación Extrajudicial o Arbitraje de Derecho.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO**

Las partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y por carta notarial a la otra parte. En tanto no se comuniquen el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.

En señal de conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los 25 días del mes de ENE. de 2012.

25

ENE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
.....LA MUNICIPALIDAD.....  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

FINVER CALLAO S.A.  
ING. JORGE RICARDO AYARICIO MOSSELLI  
GERENTE GENERAL  
FINVER CALLAO

